



**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>Fecha de clasificación</b>	
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Contrato APITUX-GAFI-S-23/2020 y Dictamen
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del Periodo de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pag. 2,3 y 8.- Datos personales Pag. 4.- Datos Bancarios
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
<b>Rúbrica del suplente titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	20 de enero de 2021. Acta de la Primera reunión extraordinaria 2021, del comité de transparencia.
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----





De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la propuesta de contratación para la realización del servicio **2020 AUDITORIA INTERNA AL CÓDIGO PBIP EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

**Justificación de criterio de evaluación Binario**

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

**Descripción y alcance de los servicios**

1. *Verificar documentalmente y en campo que se esté cumpliendo, lo contenido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.*
2. *Recabar las evidencias correspondientes.*
3. *Elaborar las cédulas de los hallazgos encontrados.*
4. *Emitir el informe correspondiente.*
5. *Contar con autorización por parte de la Dirección General de Marina Mercante, para llevar a cabo auditorías al Código PBIP.*

**I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

El servicio tendrá vigencia desde su formalización, y a más tardar el 31 de octubre del 2020.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

**II. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.





Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. **Hugo Sergio Gómez Smith**
2. **Ricardo Martín Camero Martínez**
3. **Unidad de Verificación Marítima, S.C.**

**III. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**IV. Monto de la contratación**

El monto total es de **\$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2020 por un monto de **\$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la partida **33104**.

Ejercicio	2020	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	<b>\$49,500.00</b>	<b>\$49,500.00</b>
Partida: 33104		

**V. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **Ricardo Martín Camero Martínez**, con domicilio en Calle [REDACTED]

**VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXCEPCIÓN**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación para llevar acabo servicio **2020 AUDITORIA INTERNA AL CÓDIGO PBIP EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.,** se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.

Eliminado, Domicilio fiscal; fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**2020**  
LEONORA VICARIS



- b) EFICACIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad.
- c) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 08 de Octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**Ing. Adolfo Garcez Cruz**

**Gerente de Operaciones e Ingeniería**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

